

Ley N° 5332 - Decreto N° 1015
DECLARASE CIUDADANO ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA AL PROFESOR
JOSE HORACIO MONAYAR

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- DECLARESE «Ciudadano Ilustre de la Provincia de Catamarca», al Profesor José Horacio Monayar, por su extraordinario y admirable aporte al quehacer teatral, a la Literatura, la Educación y a la Cultura de nuestra Provincia.

ARTICULO 2°.- La Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, otorgará una placa recordatoria al aludido escritor como prueba de su inquebrantable dedicación al enriquecimiento de nuestra cultura e identidad catamarqueña.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATUR A DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTIDOS DIAS, DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Registrada con el N° 5332

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 06:48:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa